

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0007-2017-INIA-DDTA**

Lima, 07 FEB. 2017

VISTO:

El INFORME N° 003-2017-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124_PI de fecha 26 de enero del 2017 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria; y ,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2017, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del Fondo de Caja Chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2017, por la suma de DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/. 2,025.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos Concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	124_PI	Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de Apis melífera en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura.	2,025.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente trabajadora:

CAJA CHICA SEDE CENTRAL INIA - DDTA	
Responsable :	Ing. RUTH NOEMI LOPEZ MONTANEZ Investigador Responsable del proyecto 124_PI
Apertura:	S/. 2,025.00 soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrase, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

07 FEB. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA



Ing. Juan Loayza Valdivia
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario